RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 69-2023-GAF-MDP-T

Pocollay, 08 de septiembre del 2023.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 214-2023-GM-MDP/T, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir de protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general, informe a la finalidad establecida en el artículo III Título Preliminar de la ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, TUO aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, según el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, Ley N° 26298 prescribe que en caso de una sepultura nicho, temporal o permanente, quede desocupado por haber sido trasladados los restos a otro lugar, el derecho se revierte al cementerio; empero el titular de la sepultura o nicho tendrá derecho a que el establecimiento le reembolse un 40% de su valor actualizado si la desocupación se produce antes de termino de los 5 años de la adquisición de los derechos y de un 20% si la desocupación se efectúe antes de los 10 años.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 214-2023-GM-MDP/T, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, en su primer artículo señala: "DECLARAR PROCEDENTE LA PETICIÓN DE LA RECURRENTE LOURDES NÉLIDA OCHOA CONDORI DE VILLALOBOS, CON DNI N° 00424369, RESPECTO DE LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO CORRESPONDIENTE AL 40% DEL VALOR ACTUALIZADO DEL NICHO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE POCOLLAY – CONO NORTE, EN LA SECCIÓN NICHO 034, CUARTEL 07, LETRA B, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 31° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS, EN RAZÓN A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN"; y, en su artículo segundo, señala: "ENCARGAR A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA IMPLEMENTACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN EL MARCO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE DE LA MATERIA".

De conformidad con lo antes expuesto y de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; en concordancia con la normatividad vigente, concordantes con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; de acuerdo a las atribuciones conferidas según Resolución de Alcaldía N° 70-2023-A-MDP-T; con el Visto bueno de la Sub Gerencia de Tesorería y de Cementerio Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución de dinero por el importe de **S/ 728.00 (setecientos veintiocho con 00/100 soles)**, equivalente al 40% del valor actualizado del Nicho del Cementerio Municipal de Pocollay – Cono Norte, a

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 69-2023-GAF-MDP-T

favor de **Lourdes Nélida Ochoa Condori de Villalobos**, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de conformidad con lo señalado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 214-2023-GM-MDP/T.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE TESORERÍA** a proceder con la devolución señalado en el artículo y normatividad vigente en la presente resolución y demás normas que rigen esta materia considerando los fines que se persiguen.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución y encargar al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY V°B° SUB GERENCIA DE TESORERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY V°B° GERENTE MUNICIPAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERPANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
SCM
SGT
ETIC

CUD: 34738